



| | |
|---------------------|---|
| Tipo Norma | :Ley 18046 |
| Fecha Publicación | :22-10-1981 |
| Fecha Promulgación | :21-10-1981 |
| Organismo | :MINISTERIO DE HACIENDA |
| Título | :LEY SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS |
| Tipo Versión | :Ultima Versión De : 10-10-2014 |
| Inicio Vigencia | :10-10-2014 |
| Id Norma | :29473 |
| Ultima Modificación | :09-ENE-2014 Ley 20720 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=29473&f=2014-10-10&p= |

Ley N° 18.046

LEY SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

TITULO VIII De las filiales y coligadas

Art. 87. Es sociedad coligada con una sociedad anónima aquella en la que ésta, que se denomina coligante, sin controlarla, posee directamente o a través de otra persona natural o jurídica el 10% o más de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar por lo menos un miembro del directorio o de la administración de la misma.

La sociedad en comandita será también coligada de una anónima, cuando ésta pueda participar en la designación del gestor o en la orientación de la gestión de la empresa que éste ejerza.